

reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse. ¿Es cierta tal aseveración? Examinémoslo.

“Antes de pasar adelante, debemos hacer notar que la parte citada de ese artículo es *constitucional*, porque *materialmente* se encuentra en la Constitución reformada, más no porque sea una emanación ni esté conforme con el espíritu de los principios primordiales del Código. Si varios *derechos imprescriptibles*, expuestos en el título 1º de la Carta fundamental, y considerados como *la base y objeto de las instituciones sociales*, v. gr., el de la libertad religiosa consignado en el artículo 1º de las reformas y adiciones constitucionales (que por su naturaleza corresponde al título 1º de la Constitución) cuando dice: “El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes, estableciendo ni prohibiendo religión alguna;” el de enseñanza, garantido por el artículo 3º, que dice: “La enseñanza es libre;” el de asociación reconocida por el artículo 9º en estas palabras: “A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse ó de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito,” si todos estos derechos, repetimos, y otros que omitimos, son destruidos en vasta escala por esa parte del artículo 5º de las reformas, como ya lo manifestamos, tal artículo, por lo mismo, como contrario á los derechos consignados en el tit. 1º de nuestro derecho constitucional, es de ningún valor en la parte citada, y debe desaparecer si la lógica ha de ser una ley del pensamiento.”

“Mas supóngase que en efecto, constitucionalmente no pueden existir en México las *órdenes monásticas*, sean cuales fueren. ¿Esta ley comprende á las Hermanas de la Caridad? ¿Es un *instituto monástico* esta asociación de San Vicente? ¿Son monjas las Hermanas? Los católicos con toda la jente sensata lo niegan; el partido *ciego* reformista lo asegura. ¿De parte de quién está la razón? Segun el Derecho Canónico, segun la historia de la iglesia, segun el sentir comun, segun el Diccionario de la lengua, las monjas están obligadas á clausura, y las hijas de San Vicente no la tienen, á no ser que los hospitales, las escuelas, los hospicios, orfanatorios, los campos de batalla, en el diccionario reformista se llamen *claustrós*; las monjas hacen votos perpétuos, y las Hermanas solo temporales, si no es que cinco años (1) sean para la reforma la existencia toda; las monjas se consagran perpétuamente á la perfección evangélica, y las Hermanas por cierto tiempo al socorro caritativo de los desgraciados. ¿Es idéntico todo esto? En su mismo reglamento se advierte á las Hermanas, que no son *religiosas*. Todas estas cosas establecen y siempre han establecido una diferencia esencial entre las órdenes monásticas y la asociación de las hijas de San Vicente de Paul, y á nadie le había ocurrido confundir una cosa con otra y hacer salir de la fracción dicha del artículo 5º de las reformas al artículo 20 de su ley orgánica. Estaba reservado al fanatismo demagógico y demente de la mayoría del 7º Congreso mexicano el erigirse en “Nueva Academia de la lengua castellana,” é imponer por sí y ante sí con

(1) Esto dura el noviciado; mas los votos anualmente se renuevan.

su formidable fuerza de generalización, una peregrina definición de *orden monástica* y un nuevo lenguaje á México y al mundo entero. Para los nuevos reformistas en la palabra *órdenes monásticas* se comprende, no solamente la asociación de las Hermanas de la Caridad, sino todas *las sociedades religiosas, cuyos individuos vican bajo ciertas reglas peculiares á ellos, mediante promesas ó votos temporales ó perpétuos, y con sujeción á uno ó mas superiores, aun cuando todos los individuos de la orden tengan habitación distinta.* ¡Qué pocos individuos no son *monacales*, segun esta novísima y singular definición! Digase ahora si en el 7º Congreso no abundan los talentos generalizadores.”

“Véase qué retahíla de *órdenes monásticas*.”

“Todo el clero secular católico, desparramado por aquí y acullá en el mundo entero es una *orden monástica*, porque es una sociedad religiosa, la Iglesia docente; y los individuos de ella, aunque tienen habitación distinta, tan distinta como China y México v. gr., viven bajo ciertas reglas peculiares, como son los cánones (reglas) de *vita et honestate clericorum*, mediante voto perpétuo de castidad en la Iglesia latina y en una buena parte de la griega, y con sujeción al Papa, á los Arzobispos, Obispos, etc. Los católicos de esta nación, es decir, casi la totalidad de sus habitantes y los del mundo entero constituyen una vasta *orden monástica*, porque, aunque tienen habitación distinta en los diferentes departamentos de la gran casa del orbe, hacen promesas muy solemnes y delicadas en el bautismo; viven bajo ciertas reglas peculiares á ellos, como son: v. gr. los Mandamientos de la Iglesia y una multitud de cánones relativos á todos los fieles, y tienen superiores todavía en mayor número que los clérigos. ¡Todo católico monje! El Congreso de la Union es una *orden monástica*, la que en el año siguiente se dividirá en dos, *la orden de los diputados y la orden de los senadores*; porque legislando la Asamblea sobre religion, como lo está verificando en vasta escala, reuniendo en sí el cetro y el pontificado, es una *sociedad religiosa*, y los señores diputados y senadores, teniendo que concurrir á determinadas horas á las sesiones y que sujetarse en los debates al reglamento que la mesa se encarga de hacer observar, y en lo que ésta es superior á los demas miembros de la Cámara, y debiendo verificarse todo esto, previa la protesta célebre sin reserva ni restricción ninguna de idolatrar y hacer idolatrar al ídolo de la reforma con toda la expansion que con el odio al catolicismo vaya ésta adquiriendo, todo lo cual menoscaba en alto grado la libertad, son verdaderos *monjes, frailes* legítimos, segun el art. 20 del nuevo y típico derecho canónico de la novísima reforma. Los protestantes en sus innumerables sectas, los judíos, los mahometanos, los paganos, todos los que profesan alguna religion formando secta, forman tambien diversas *órdenes monásticas*; porque viven conforme á ciertas leyes religiosas peculiares á ellos, hacen algunas promesas, por lo ménos, y están subordinados á algun superior. ¡Hasta la misma masonería tambien es una *orden monástica*: porque ademas de celebrar la *misa del diablo*, adora el sol, celebra su fiesta en los solsticios y tiene sus reglas formidables y sus superiores terribilísimos! ¡Solamente, pues, el ateo

consecuente no será *monje*, según el artículo 20 de la nueva ley orgánica de la reforma!

“¡Cuánto *fraile!* ¡Cuánta *monja!* ¡Mucho será que la millonésima parte de los habitantes de nuestro planeta, no esté viviendo en el estado monacal! ¡El mundo gime, según la nueva ley, y está asombrado de verse *monje!* ¡La humanidad entera ha sido y es una inmensa *orden monástica*, en la que solo se distinguen sus grandes ramificaciones por diferencia de lugar y tiempo! ¡Cuánta reunión ilícita que disolver! ¡Cuánto reo de ataque á las garantías individuales! ¡Cuántos pobres van á ser castigados conforme al artículo 973 del Código penal! ¡Qué faenas va á tener la administración de justicia! ¡Pero no hay que desalentarse por el número de enemigos; para eso se han abolido los días festivos que dejara Juárez, y por otra parte, la victoria difícil y gloriosa alcanzada contra las Hermanas de la Caridad en la primera jornada, es el mejor augurio del triunfo más espléndido contra todos los demás monacales del monacal orbe! ¡Válganos Dios! O las palabras han variado repentinamente de significación por un trastorno semejante al de Babel; ó el bando reformista en un acceso de su *delirium tremens* contra la religión nacional y especialmente contra los institutos monásticos, ha perdido los estribos y todo lo vé monacal; ó tratan nuestros prohombres de divertirse, de dar una broma á la nación, para pasar el rato, tener de que hablar y no morir de fastidio. De cualquiera manera, la originalidad que en su tercer período de sesiones ha ostentado la mayoría del 7º Congreso con su ideal sin segundo de *órdenes monásticas*, lo hace acreedor á la admiración del mundo y al recuerdo imperecedero de la posteridad.....”

“En vista de las anteriores reflexiones y de mucho más que pudiéramos agregar, y que dejamos á la consideración de cada uno, dígame de buena fé si ante el sentido comun puede juzgarse el art. 20 de la nueva ley orgánica como una emanación del art. 5º de las adiciones y reformas constitucionales promulgadas en el año anterior, en lo que este artículo se refiere á las órdenes monásticas....”

“Resumiendo, tenemos que el nuevo atentado del poder contra la asociación de las hijas de San Vicente de Paul, no solamente es un ataque rudo dado á la voluntad manifiesta del pueblo mexicano, no por una facción audaz y frenética de furor contra el Catolicismo, ni tan solo es una flagrante violación de los preceptos naturales y divinos, sino que destruye radicalmente el sistema democrático, representativo popular; extermina las libertades y derechos primordiales, reconocidos y garantidos por la Carta fundamental, y nulifica hasta la misma Reforma, que acabó el año pasado con varias garantías otorgadas por la Constitución, en la parte favorable á los intereses católicos. Ha sucedido con esta nueva ley lo que con los recién nacidos alacranes á la madre. La Reforma, feto espúrio de la Constitución, se comió á su primogenitora, dejando solamente por falta de fuerza gástrica el esqueleto; mas la reforma de la Reforma, engendro monstruoso de ésta y del encono más furibundo, contra la Religión Católica, con una hambre más que canina, ha devorado á la impía

madre y chupado el poco jugo de los restos últimos de la abuela. ¿Quién devorará después al monstruo que ha quedado con vida? La *Comuna*, si no es que el Todopoderoso se apiade de México, y marcando el *hasta aquí* al genio del mal, aniquile á esa furia con su soplo omnipotente. ¿Cómo sucederá esto? No lo sabemos; pero el Eterno, *que hace de las piedras hijos de Abraham*, trocará, si le place, los corazones de nuestros hermanos extraviados; y desolada la inteligencia de ellos por el error, y exhausta de fuerzas su voluntad en el camino del mal, se echarán como hijos pródigos en brazos del catolicismo; ó la nación toda, cansada de sufrir y agotados todos los recursos legales, se levantará en masa como un solo hombre y hará saber pacífica y enérgicamente su voluntad soberana al partido que la domina; ó dispondrá el Altísimo quién sabe qué de nuestra patria. ¡Plegue á Dios dar al problema una benigna solución, y que la paz divina del sentimiento católico reine siempre sobre México!

PRESB. RAMON LOPEZ.”

VII

Tocaremos, aunque sea brevemente, el punto de la abolición de los días festivos, pues si se hubiera de tratar según merece, exigiría un volumen. En efecto: ¿cuánto hay en las divinas escrituras sobre el particular! ¿cuánto en los venerandos cánones de la Iglesia! ¿cuánto en los padres de la misma Iglesia! ¿qué filosofía tan profunda la que en ellos se entraña! ¿Quién, en breves términos podrá compendiar todo esto? Y no es ello solo lo que en los artículos de la ley se ataca, sino que si dable es, se remonta mucho más: llega hasta el ateísmo práctico; llega hasta donde no han llegado, ni las naciones más bárbaras, ni las más civilizadas, ni las más liberales, ni las más absolutas: se desconoce por completo la dependencia nacional de Dios; queda abolido todo culto nacional ú oficial como le llama la ley, es decir, que la nación como nación desconoce todos los derechos de la Divinidad, empezando por el culto y siguiendo por la moral dislocada de todo culto, y despojada de todos los deberes para con Dios, para concluir imponiendo penas, es decir, declarando delincuentes á los que, en el orden oficial, ó en el desempeño de sus cargos, invoquen á Dios ó enseñen la moral que comienza por Dios. Esto es inaudito. Hasta hoy, todos los filósofos, incluso los paganos y los panteístas, todos los legisladores, no solo católicos, sino desde Numa Pompilio hasta los legisladores de 93 en Francia con su guillotina y su diosa razón, todos los tratadistas de derecho natural, sin excluir á los protestantes ni al

mismo Ahrens, todos los poetas, aun los que cantaron la fábula, todos los novelistas, incluso Eugenio Sue y Dumás, en fin, toda la literatura y todo el género humano ha supuesto, al menos, un Dios, un Sér Supremo, u n algo divino que ejerce derecho sobre el hombre, y á quien el hombre invoca, y á quien los mismos ateos prácticos acuden, mal de su grado, como por encanto, sin saber cómo, en aquellos momentos supremos en que todo calla, cesan las cuestiones, no hablan las preocupaciones, y la voz de la naturaleza se escucha y se abre paso por todos los errores. Analizar, pues, este artículo cual merece, seria obra demasiado larga. Me contentaré con algunas indicaciones.

Existe una obra preciosa y muy moderna, escrita por un autor contemporáneo, cuyo nombre se lee ya en las bibliotecas del mundo. Este autor es el abate Gaume: la obrita á que me refiero, pequeña en volumen; pero grande en mérito, se intitula: *La profanacion del Domingo*. En ella demuestra el autor con su acostumbrada invicta lógico y profundo saber, que la no observancia de los días festivos y su sacrilega profanacion, acarrea inevitablemente lo siguiente: 1º La ruina de la religion; 2º La ruina de la sociedad; 3º La ruina de la familia; 4º La ruina de la libertad; 5º La ruina del bienestar, aún material; 6º La ruina de la dignidad humana; 7º La ruina de la salud, y finalmente, toda esta obra está como encerrada en este lema con que se encabeza: "Nada tan á propósito para materializar á un pueblo como la profanacion del Domingo.—Un pueblo materializado puede decir que ha concluido su vida." Es decir, que acarrea la muerte social de los pueblos.

Observaremos, además, que así como consta que no ha habido pueblo ninguno sin religion, ni es posible que lo haya, como he demostrado tantas veces, así tambien consta que no lo ha habido sin fiestas religiosas: tan imbibito así está ese punto en la naturaleza del hombre. Verdad es, que cuando las religiones han sido falsas, sus fiestas, correspondiendo á la falsedad de su religion, han sido aún monstruosas y repugnantes, pero es bien sabido que, conforme al principio sentado por Ciceron, debe distinguirse el hecho universal y constante de los variantes que lo diversifican; que el primero es inconcusamente el dictámen de la naturaleza, que es una en todos los hombres; y esta señal de la unidad es marca indeleble que designa como principio incontrovertible á lo que es uno en todos los hombres, que solo lo es la misma naturaleza. Júzguese ahora de este punto de la ley, y dígase si merece este nombre, contradiciendo á la naturaleza, y por consiguiente al derecho natural, origen fontal de todas las leyes humanas. Ni vale decir, que bien pueden los pueblos tener sus fiestas religiosas, pero que los gobiernos deben ser indiferentes á ellas: si este punto lo hubiéramos de discutir científicamente segun el derecho público, grandioso y magnífico de Santo Tomás y de la Edad Media, tan poco conocida y tan injustamente vituperada, como ha observado el Abate Gaume en otra de sus obras (Del Espirita Santo, 1ª part.), tendríamos mucho que decir y muy digno de los verdaderos publicistas y filósofos; pero usando de un argumento *ad hominem*, y restringiéndonos á los

principios proclamados por la actual legislacion reformista mexicana, los cuales no se nos podrán negar ni tachar de retrógrados, diremos: segun el derecho público proclamado en la Constitucion de 57, el gobierno no es más que el mandatario del pueblo á quien gobierna, luego el gobierno mexicano es el mandatario del pueblo mexicano; y si el pueblo mexicano es, como inconcusamente lo es, un pueblo religioso, y no solo religioso sino católico, y no solo católico sino eminentemente católico, su gobierno no puede ni debe ser otra cosa que lo que es el pueblo, es decir, católico y eminentemente católico. Más aún: segun el derecho público proclamado en la Constitucion, el Gobierno no solo es mandatario, sino representante del pueblo, y el Congreso de la Union debe ser la legitima representacion del pueblo: luego si éste es eminentemente católico, no podrá estar representado por un gobierno y por una cámara que no lo sea. Por último: si segun el derecho público proclamado en la Constitucion, la ley, en último análisis, ha de ser la legitima expresion de la voluntad del pueblo representado, siendo este católico, la ley no puede dejar de ser: luego si el gobierno es mandatario y representante del pueblo y tiene que ejecutar su voluntad, y si éste ha de tener sus fiestas católicas y el gobierno ha de estar indiferente á ellas; no será ni su mandatario, ni su representante, ni el ejecutor de su voluntad. Y no se diga que el gobierno no es mandado por el pueblo para que legisle en materia de religion, porque aunque esto en algun sentido pueda admitirse, jamás podrá admitirse que es mandado para legislar contra su religion, como en el caso se verifica; y si no quiere admitir el papel de mandatario y representante de un pueblo católico, por lo ménos no debia tomar el de mandatario y representante de los perseguidores de la Iglesia católica, y por consiguiente del pueblo católico, que forma parte de la misma. Medítese bien cuántas inconsecuencias importa, cuántos absurdos encierra y á cuán funestas consecuencias se presta la llamada ley que examinamos. Por lo demás, ya hice observar en mi *Exposición* de 1º de Julio, que esta legislacion, entónces en menor escala, hoy en la suprema, contraria todos los hábitos religiosos y aún políticos, y si se quiere, mercantiles y económicos de nuestra sociedad mexicana, y hiere á nuestros pueblos en su fibra más delicada. Júzguese por aquí imparcialmente, no solo del aspecto anti-religioso, sino anti-político de semejante disposicion.

Entremos ya en el exámen de esa enseñanza destacada de todo culto y religion que se proclama en la ley.

VIII. Ya de este asunto habia yo escrito; no ha mucho, una Pastoral, la 14ª, intitulada: *La Enseñanza Católica*, y fechada en 25 de Junio del año próximo pasado. De ella copiaré los párrafos siguientes:

“Aquí es preciso parangonar la enseñanza católica y la enseñanza anti-católica que ha querido engalanarse con el renombre de filosofía; pero para hacerlo por completo, sería preciso recorrer toda la historia, no solo de la literatura, cual la que escribió el Abate Juan Andrés, ni la de *La vida del hombre*, como la que escribió el docto Hervás y Panduro, sino la de toda la antigüedad literaria, entrando en sus liceos, recorriendo sus academias, escuchando sus poetas, haciendo apreciaciones exquisitas del pensamiento que ha presidido en las escuelas de los grandes génios, de los ilustres maestros, de los hombres del siglo, y mirando con la historia de los pueblos en la mano las consecuencias prácticas, que al través quizá de largas generaciones, han venido á producir los principios, verdaderos ó falsos, de que partieron sus enseñanzas respectivas; porque, desengañémonos, no hay verdad ó error, por especulativo y aislado que parezca, que no traiga para la sociedad, tarde ó temprano, sus naturales consecuencias de vida ó de muerte. Más esto pediría, no un volumen, sino una obra muy grande, que excede con mucho á la pobreza de mis conocimientos. Restringiéndome, pues, á lo poco que puedo y á los límites estrechos de un discurso, procuraré fijar con precisión los conceptos claros y fundamentales de una y otra enseñanza, y las consecuencias precisas que de ellas se desprenden, y los resultados óbvios que han tenido y los que deben esperarse.

“Nadie ignora que desde la cuna del género humano, Dios se dignó ser el maestro del hombre, y desde allá data la enseñanza católica. Desempeñó este magisterio, no solo comunicando á Adam y despues á Salomón, una ciencia plenísima para que fuesen maestros del mundo en cuanto el hombre pudiera saber, sino que, en sentir de Tertuliano y de otros grandes doctores (cuyas autoridades están aducidas en el curso completo de Teología del Abate Migne en la Disertacion intitulada: *An Christus extiterit ante Mariam*, tom. 8), el mismo Verbo divino que grabó, la imagen de Dios en el hombre, fué quien hablaba con los Patriarcas, quien se aparecía á Moisés, y quien instruía á los Profetas, enseñando por su medio á la pobre humanidad: y en el libro de la sabiduría se dice, que ni á los mismos gentiles abandonó, sino que se difundió la sabiduría de Dios formando de entre ellos Santos y profetas, *constitues Sanctos et Profetas*, (1) tal como Job, y quizá alguna ó algunas de las Sibilas ejerciendo por este medio la enseñanza católica, que, elevada despues en tiempos evangélicos á otro rango muy alto, cual la antorcha que se saca de bajo el celemín, y se pone en el candelero para que ilumine toda la casa, *ut luceat omnibus qui in domo sunt*, (2) y organizada en las formas científicas, constituyó la enseñanza de los siglos católicos; y que perpetuada bajo la influencia de la Iglesia hasta nuestros días, ha formado esa prolongada série de sábios y santos que forman el magisterio nobilísimo del mundo científico, llenando las bibliotecas de obras maestras en todo género de ciencias, de descubrimientos grandiosos, de aplicaciones utilísimas, (véase, en-

(1) Spa., c. 7, a 27.

(2) Matth., c. 5, v. 15.

tre otras cosas, la preciosa obrita intitulada: “El sacerdote en presencia del siglo,” los “Estudios filosóficos de Augusto Nicolás, etc.”) corrigiendo los códigos, suavizando las costumbres, influyendo en la vida privada, en la constitucion doméstica, en la organizacion pública, en las relaciones sociales; purificando, ennobleciendo, dignificando todo; devolviendo la sociedad á Dios y Dios á la sociedad, hasta poderse en alguna manera decir con el oráculo divino: que la tierra ha quedado henchida de la ciencia de Dios como de un mar de aguas que llegaron á cubrirla, *repleta est terra scientia Domini sicut aqua maris operientes*. (1) Hé aquí la enseñanza católica. Ella parte de Dios y vuelve á Dios: en ella Dios es el Maestro: *Magister vester unus est Christus*. (2) Los hombres son en el orden científico los vicegerentes del magisterio, sugetos, es verdad, cuando hablan como hombres, á las miserias de los hombres, á la limitacion, á la ignorancia, al error; pero suplidos estos huecos y llenos estos vacios con la doble luz de la fé y de la razon, y garantizada la humanidad con el magisterio superior, no y a del hombre vicegerente, sino de la Iglesia asistida por el Espiritu que enseña toda verdad: *Docebit vos omnem veritatem*, (3) y que no dejará que error ninguno pueda romper la union del hombre con Dios, de suerte que si el hombre en particular yerra su error no puede manchar la imagen de Dios grabada por él, ni perturbar la admirable armonía del cielo con la tierra, de la criatura con el Creador. Sistema admirable en que cabe todo progreso legítimo, en que se impulsa el vuelo del entendimiento, y se ensancha sin peligro el inagotable campo de las investigaciones científicas.

En vista de esto, ¿qué hay que extrañar las dimensiones colosales con que aparece el árbol de las ciencias, cultivado en la Iglesia católica? En verdad, al contemplarlo, me sucede lo que á la Reina Sabá, cuando, como dice la Santa Escritura, al escuchar á Salomon y al ver su grandeza y riquezas, y el orden admirable que en todo reinaba, no quedaba en ella espíritu, *non habebat ultra spiritum*; (4) tal es, en efecto, lo que sucede al que sin preocupacion lo estudia. Nacido junto á la Cruz, crece con los Padres de la Iglesia y llega á su perfecto desarrollo en el incomparable Tomás de Aquino, que, resumiendo todas las ciencias, forma de todas un cuerpo tan filosófico, que hace la gloria de los sábios, el honor de la Iglesia, y el centro del único verdadero y legítimo progreso: en él se depura la filosofía griega volviéndola á la original belleza de donde se tomaron, segun Lactancio y Eusebio, los primordiales pensamientos que sacaron de Egipto sus maestros, y Egipto los recibió de las tradiciones mosaicas de los libros salomónicos. (Véase en estos autores el paralelo entre la filosofía hebrea y la griega); en él se sientan sobre bases solidísimas los principios de toda legislacion, de toda política y de todo gobierno; (véanse sus comentarios sobre la política de Aristóteles, y sus

[1] Is., c. 11, v. 9.

[2] Matth., c. 23, v. 10.

[3] Joan., c. 16, v. 13.

[4] III Reg., c. 10, v. 5.

opúsculos de *Regimine Principum y concordantes*;) en él se encuentra el análisis más profundo de la estructura de las lenguas humanas en sus asombrosos comentarios sobre las Perihermias de Aristóteles; en él se aprende la estructura, si es permitido decirlo, del entendimiento humano en el comentario de los analíticos; en él aparece la altura de los conceptos rigurosamente filosóficos, en su comentario de los metafísicos; en él se descubren las razones más profundas de la verdadera física científica, cuando se remonta en sus investigaciones hasta la causa altísima bajo la que limitan todos los seres físicos de la creación, que es el movimiento; (véanse los comentarios de los físicos de Aristóteles); en él, ¡quién lo creyera! se halla la filosofía de la medicina científica en sus comentarios de los libros de *Generatione et corruptione*; en él la teología filósofa y la filosofía teologiza, (permítaseme esta expresión); en él la Santa Escritura aparece toda filosófica y sus pensamientos como que se tocan por el análisis, y sus arcanos se divisan, cual con el telescopio vé el astrónomo el bellissimo cielo; en él los Misterios más profundos, sin dejar de serlo, recrean al entendimiento, que cual el Bossuet (en sus elevaciones sobre los Misterios) descubre los enlaces más finos de las operaciones divinas y de las analogías del hombre con Dios, y percibe como tangibles los secretos más profundos, y que parecían más inaccesibles, de la Divinidad; en él, ¡oh Dios! todo es luz, todo es ciencia, todo es uno, enlazándose Dios, el hombre, el universo en un cuerpo científico tan grandioso y tan compacto, que ni la malicia ha podido nunca destruir, ni toda la ciencia de los siglos posteriores ha dejado de admirar aun á pesar de sus adversarios. ¡Loor eterno á esa ciencia católica, noblemente personificada en Tomás y basada en la Trinidad Augusta de nuestro Dios y Señor!

“Por el contrario, la enseñanza católica empezó tambien en el paraíso; ¡pero bajo qué infelices auspicios! ¿Quién ignora el diálogo de la serpiente y de la mujer? ¡Oh! ¡y qué vergonzoso y degradante es el origen, progreso y resultados de aquella enseñanza! En ella el demonio ocupa el lugar de Dios; la mentira el lugar de la verdad, y el error en todas sus líneas es su último resultado. El lema en que se encierra todo el programa es la negación, *nequaquam*; el medio de la seducción es la falsificación de la imagen de Dios, *eritis sicut dii*, y de la ciencia divina, *scientes bonum et malum*. Sustituido el hombre á Dios y deificado contra Dios, se busca á sí mismo en la creación; pero como se busca sin la imagen de Dios, lejos de hallarse se aleja más y más de sí mismo, porque se aleja más y más de su prototipo, se compara con la bestia, y se hace semejante á ella: *homo cum in honore esset non intellexit: comparatus est jumentis insipientibus et similis factus est illis*. (1) Su ciencia vana todo lo diviniza, ménos á Dios; á todo adora, ménos á Dios; y su Dios, en el último término, es el mismo hombre, pero el hombre animal, el hombre bruto, el hombre materia, como dice el Apóstol, *quorum Deus verter est*

(1) Psal. 48, 21.

(1) Partiendo de Aquí, todo su progreso lo conduce á su propia degradación; su ciencia lo infla, pero no lo ilumina, *scientia inflat*, (2) y caminando de abismo en abismo, separado de Dios y sumido en la materia, mientras niega los Misterios divinos, se vuelve para él un misterio y un enigma inaveriguable el hombre y el universo.”

“Nada exagero: notad, os ruego, que mientras en la enseñanza católica todo se reviste de un carácter de fijeza en los principios de verdad, en las consecuencias, y de armonía en el sistema; en la anti-católica no hay principio fijo, variando á cada paso, y precipitándose sus sistemas, cual las sombras que nos descubre Virgilio á las puertas del olvido; sus consecuencias cual sus principios, y en vez de armonía la confusión y el caos. Su magisterio es ejercido por Satan, á quien á cada paso se consulta, y quien dá sus enigmáticos oráculos en tantos y tantos lugares demasiado célebres en la historia pagana; (véase la obra de Gaume, titulada: *El Espíritu Santo*, 1ª parte, capítulos 22 y siguientes); y si buscamos otro magisterio lo hallaremos, sin duda, en hombres que el mundo llama sábios, pero que separados de Dios, no han podido comunicar otra ciencia, sino los rasgos aislados á las hojas sueltas, y que jamás pueden dar la verdadera ciencia del gran libro de la Creación, ni del hombre moral y social, ni ménos del mundo superior. (Véase á Gaume en su obra *El Espíritu Santo*, parte 1ª, capítulo 23.) Ni se diga que esta lamentable ignorancia perteneció solo al mundo pagano antiguo, cuyas tristes aberraciones describieron San Justino y Tertuliano en sus Apologéticos, Orígenes contra Celso, Eusebio en su preparación Evangélica, Lactancio y otros; pero que el mundo moderno y de nuestros días nada de eso tiene que lamentar. Más para decir tal cosa, sería menester no haber leído la filosofía fundamental de Balmes, ni el Gusano roedor del Abate Gaume, y su Historia de la revolución, ni las célebres obras del P. Ventura, v. gr. su filosofía cristiana, su Razon católica y filosófica; sus Conferencias del Poder político y del Poder público, ni otras obras que sería largo citar, en que aparece toda la ignorancia en que sumió al mundo el llamado renacimiento, la reaparición con nuevas formas de los antiguos errores filosóficos, sociales y teológicos, el paganismo moderno, no ménos repugnante y quizá más refinado que el antiguo, y su consecuencia lógica y precisa, la barbarie civilizada, si es permitido llamarla así, en que ha entrado el hombre, separado de Dios y entregado en manos de su consejo, canonizando el suicidio, (véanse las notas estadísticas cuyos guarismos espantan, reglamentando la prostitución con el infanticidio, su triste consecuencia, (véanse entre otras, las estadísticas de Iglatera y los Estados-Unidos), preparando, en fin, la última disolución social precedida de incendios como los de París, y de intolerancia como la que hoy se tiene en Polonia con los católicos, y de otros semejantes frutos de la pretendida ciencia sin Dios.”

“En vista de lo expuesto, ¿quién no temblará por el porvenir

(1) Philip., c. 3º v. 19.

(2) 1ª ad Corint c. 8º 1º

de la sociedad actual? Dominada en casi todo el globo por la influencia masónica, erigida en principio de indiferentismo religioso, engreida con los adelantos materiales, levanta erguida su cabeza y dirigiendo una mirada desdeñosa á toda religion, y llena de saña contra el Catolicismo, se dice á sí misma: "yo soy todo, en mi nombre se gobierna el mundo, en mi nombre se encabezan las leyes, en mi nombre se administra la justicia; mi poder domina los mares, no conoce las distancias, juega con el rayo, dibuja con la luz, habla con la electricidad; penetro con mis telescopios los cielos, traigo los astros á mis gabinetes, los peso en mi balanza, y sus leyes y movimientos entran en el freno de mis números; descompongo los cuerpos, separo, divido y compongo sus elementos; penetro en las entrañas de la tierra; mi ciencia escudriña su estructura; nada se esconde á mi mirada. ¿Qué más puedo desear? todo lo se, todo lo puedo; el porvenir me pertenece. ¡Miserable sociedad que todo lo sabes, y no sabes de dónde vino todo eso que sabes; pues estás comprendida en aquella sentencia del Sábio: *Si tantum potuerunt scire, ut possent astimare sæculum: quomodo hujus Dominum non facilius invenerunt?*" (1)

"¡Miserable humanidad! ¿á dónde vas á parar fascinada por una ciencia destacada de Dios, ebria de orgullo, rebelde á tu Creador y recalcitrante contra sus divinas y eternas leyes, serás bien pronto la víctima de tu fascinadora ciencia y el monumento terrible de la justicia divina; dominada de la materia que crees dominar, vuelves á grandes pasos á la ignominiosa esclavitud de la serpiente antigua, que con su soplo de muerte pretendió desde el principio borrar en tí la imagen de la Trinidad, fuente primordial de tu dignidad, de tu libertad y de tu señorío. Borra en hora buena, sociedad atea, el Sacrosanto nombre de Dios, del encabezado de tu enseñanza; bórralo de tus escuelas de primeras letras, bórralo de tus escuelas secundarias, puesto que ya lo borraste de tu corazón: enseña á tus jóvenes la lengua de los hombres mientras les haces olvidar el lenguaje divino; pónlos en contacto con la materia que los corrompe, mientras apagas en ellos el espíritu que los vivifica; dáles en hojas sueltas el libro de las ciencias descuadrado, arrancado primero de ese gran libro, para que no lo comprendan y jamás lean en él el nombre del Creador contra quien te has revelado; quítales de la mano cuanto pudiera darles á conocer la imagen primitiva del Dios Trino y Uno, grabada en sus almas; haz que desaparezca de sus estudios preparatorios, la gran base de las ciencias, la metafísica, la ontología, la psicología, la teología natural; haz que no se enumere entre las asignaturas, la ética, base de las ciencias morales; quítale al derecho natural su fundamento indestructible, que es la ley eterna, y hazlo derivar de los delirios de la filosofía alemana, de esa filosofía del *Yo* de Fitcher y del panteísmo de Spinoza; forma, en fin, según tu capricho, naturalistas ateos que desconozcan al Autor de la naturaleza; médicos naturalistas que desconozcan la fuente de la vida que deben conservar en el hom-

[1] Sap., c. 13, v. 9.

bre; jurisconsultos que desconozcan el origen del derecho y la fuente de la justicia; borra, en fin, del encabezado de las ciencias al Dios de las ciencias; empuja á tus hijos al abismo, de que nos vino á sacar con mano generosa y brazo omnipotente el Verbo, la Sabiduría, la imagen de Dios, que desde el principio había dibujado en nosotros á la Trinidad Sacrosanta."

"Mientras, la Iglesia Católica no desistirá de su empresa, ni desmentirá sus principios, ni cambiará la ruta que le marcó su Divino Fundador: su plan de enseñanza, basado en los principios primordiales de todo saber, con la doble luz de la fé y de la razón, bajará, como lo exige la naturaleza de la teología, de Dios á las criaturas; y subirá, como lo pide la naturaleza de la filosofía, de las criaturas á Dios; y fija la mirada en la Trinidad Sacrosanta, llenará cumplidamente su mision, la de enseñar á todas las naciones, mostrándoles el origen fontal de que todo procede, el medio de alcanzar toda la perfeccion dable, y el punto en que estriba su estabilidad y la estabilidad de todas las cosas, la de enseñarlo todo, *docete*, sí, todo; porque todo saber es de su competencia; encargada de recibir al hombre en sus brazos maternales cuando nace, de reparar en él la imagen primitiva de Dios, reengendrándolo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; de guiarlo en todos los pasos de su vida, guardando en él esa imagen; y de volverlo en la muerte á su Creador, cuya era la imagen; es preciso que le dé á conocer el hombre á sí mismo, que le dé á conocer á su prototipo, y que le dé á conocer la dote riquísima de la naturaleza y de la gracia con que plugo al Señor enriquecerlo, para lo que es preciso que le enseñe todo el orden de la naturaleza en que se encierran las ciencias naturales y sociales, y todo el orden de la gracia en que se encierran todas las ciencias teológicas y morales; en una palabra, toda verdad, *omnem veritatem*. Y como toda verdad parte necesariamente de Él que es la verdad por esencia, que es nuestro Dios Trino y Uno, su enseñanza la encabeza en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y la concluye en ese mismo nombre de la Trinidad Augusta, de quien toma principio toda ciencia, por quien viene á nosotros toda ciencia, y en quien, en último término, se encierra toda ciencia, y á quien indeclinablemente toda ciencia tributa el honor y la gloria por todos los siglos: *ipsi gloria in sæcula*."

Hé aquí formulado en buena filosofía el juicio que debe formarse de la disposicion que nos ocupa el punto relativo á la enseñanza.

IX.

No será inoportuno antes de concluir estas observaciones sobre algunos de los muchos errores que se entrañan en la ley que examinamos, hacer unas breves indicaciones acerca de la variacion que sobre impedimentos de matrimonios ha pretendido in-

troducir la ley del registro civil, resumida de nuevo en la presente. Pero antes debo dar aquí por reproducido cuanto en mi *Exposición* de 1.º de Julio demostré acerca de la naturaleza del matrimonio, su primitiva institución, su elevación á la dignidad de Sacramento, etc., y recordar la proposición 73 del *Syllabus* de Su Santidad, que declara como un mero concubinato el matrimonio civil celebrado entre cristianos, así como la doctrina canónica del Sr. Benedicto XIV en el lib. 6.º, c. 7.º De *Synodo Diocesana*, que dejó asentada en mi 6.º Pastoral, y no olvidar las decisiones que bajo anatema declaró el Santo Concilio de Trento, que he citado en mi Edicto sobre el matrimonio canónico, y la declaración del mismo Santo Concilio, igualmente bajo anatema, de que la Iglesia tiene la facultad de imponer los impedimentos dirimentes del matrimonio. *Ecclesiam non potuisse impedimenta Matrimonium dirimentia constituere, vel in iis constituendis errare anathema sit: (Sess 24, can. II.)*

Así es que las siguientes observaciones son dejando á salvo todos estos principios.

Pero antes de hacerlas, y para que se vea que ellas no proceden de ningún espíritu de partido, sino del deber episcopal y del amor á la verdad y á la justicia, no será inoportuno copiar aquí la comunicación que dirigí al Emperador, contra la ley que éste dió acerca del registro civil. Vedla aquí:

SEÑOR:

“Con harto sentimiento mio, pues no quiero contrariar en nada las leyes de V. M., pero estrechado por mi deber de Obispo Católico, y para no hacerme reo ante la Suprema Magestad de Nuestro Señor que nos ha de juzgar á todos, paso á exponer lo que, como Obispo, creo deber decir acerca de la ley de 1.º de Noviembre sobre registro del estado civil, publicada en 18 de Diciembre en el *Diario del Imperio*.

“1.º Esta ley discorda en puntos muy graves de la legislación canónica sobre el matrimonio; indicaré algunos de ellos, v. g. Primero: en cuanto á impedimentos: pues no enumera entre éstos la afinidad en ninguna especie, ni en ningún grado; ni el voto solemne, ni la ordenación sagrada; ni concuerda en los grados prohibidos de consanguinidad, ni en el impedimento de crimen, ni en la disparidad de cultos, ni en el de pública honestidad, ni en otros varios; y si enumera como impedimento dirimente el de los esponsales que la Santa Iglesia solo coloca entre los impedientes. Segundo: establece una edad para los contrayentes, diferente de la que los Sagrados Cánones designan. Tercero: coarta la libertad de la Iglesia el art. 36, prohibiendo á los párrocos asistir al matrimonio de sus feligreses, si éstos no les presentan el certificado del registro civil, bajo penas gravísimas. Cuarto: declara concubinarios á los que delante de Dios están casados rata y legítimamente solo por el hecho de fallarles el requisito del regis-

tro civil. Y quinto: en el art. 44 deja vacilante la naturaleza y efectos del contrato del matrimonio.

“En cuanto al primer punto, V. M. permitirá le diga, que un Obispo católico jamás puede aceptar una ley que contradice á la canónica; no solo porque la canónica es el resultado de la experiencia de diez y nueve siglos, y sobre todo de la asistencia especial del Espíritu Santo que rige á la Iglesia, sino principalmente porque su deber estrechísimo de conciencia, afirmado con los más graves juramentos en su consagración, no le dejan libertad alguna moral para aceptarla, y ni aun para callar y disimular.

“En cuanto al segundo, debo decir con toda la franqueza propia de un Obispo, que la santa libertad de la Iglesia, que le costó á Nuestro Señor Jesucristo su preciosísima Sangre, jamás permitiré que sea menoscabada ni en un ápice, aunque para esto fuera preciso verter yo mi propia sangre, que bien cosa poca sería en asunto de tanto momento. Señor, es preciso no olvidarlo: Nuestro Señor Jesucristo no solo no pidió licencia á las potestades del siglo para establecer su Iglesia, ni para administrar sus Sacramentos, ni para predicar su divina palabra, sino que antes bien, dejó claramente predicha la oposición que dichas potestades le harían, y sin embargo, les dijo á sus Apóstoles, y en ellos á nosotros: *Nollite timere*.

“En cuanto al tercero, resulta una monstruosa oposición que no necesita de comentarios, pues muchos que ante Dios y su Santa Iglesia son verdaderamente concubinarios, la ley los autoriza por casados; y los que ante Dios y la Santa Iglesia son legítimamente casados, la ley los reputa como concubinarios. Porque, Señor, declarado está repetidas veces y últimamente por Su Santidad el Señor Pio IX, que entre católicos no hay matrimonio ni aun en razón de contrato, sino solo el Sacramento que instituyó Nuestro Señor Jesucristo.

“Finalmente me permitirá V. M. que le diga, que no se alcanza á concebir cómo haya de quedar vacilante y en clase de provisional la naturaleza misma del contrato primordial de toda sociedad humana.

“Antes de concluir, debo llamar la atención de V. M. hácia un hecho altamente significativo en el caso. Era yo Cura del Sagrario Metropolitano, cuando el Gobierno del Distrito previno, para llevar á cabo las llamadas leyes de reforma, que los Curas no procediéramos á ningún matrimonio católico sin dar aviso al registro civil: yo, en unión de todo el cuerpo de Curas de México elevé una representación al Gobierno de entónces, en la cual, con santa libertad, hicimos patente que no podíamos convertirnos en oficiales del registro civil, y descender desde el alto puesto de Ministros de Jesucristo, hasta el bajísimo de agentes del registro; que era incompatible aquella disposición con la libertad esencial de la Iglesia, y con la independencia proclamada por las mismas llamadas leyes de reforma; y en fin, que era inconsecuente esa disposición con la tolerancia que se preconizaba. Y el Señor Juárez; que ocupaba á la vez la silla presidencial, á pesar de no gloriarse de católico, y sin haber consignado al catolicismo por religion del Estado, no pudo menos de concedernos la justicia